UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3116-CU-2017

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
19 DIC. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

Huancayo, 19 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio N° 0605-2017-DFAMH-UNCP presentado el 09 de octubre 2017, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, remite acta de Consejo de Facultad y expediente para aprobar mediante resolución capacitación del docente Carlos Augusto Canahualpa Martínez.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que,** el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;*

***Que,** el Artículo 2º de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incursos en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";*

***Que,** en sesión de Consejo de Facultad del 07 de noviembre 2017, se aprobó otorgar licencia por capacitación con goce de haber al docente Carlos Augusto Canahualpa Martínez desde el 27.11.2017 hasta el 09.12.2017 para su participación en el XXX Congreso Panamericano de Trauma a realizarse en la ciudad de México;*

***Que**, mediante Proveído N° 01551-2017-VRAC-UNCP del 23 de noviembre 2017, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 07 de noviembre 2017, en que se aprobó la licencia con goce de haber, da su conformidad en virtud al Informe N° 1332-2017-OGAL/UNCP y eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre 2017;*

RESUELVE:

1° ***OTORGAR LICENCIA para perfeccionamiento**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones** al **M.C. Carlos Augusto Canahualpa Martínez**, docente nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, para asistir al XXX Congreso Panamericano de Trauma, en la ciudad de México del 27 de noviembre al 09 de diciembre 2017.*

2° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/ Portal WEB / Instituto de Investigación UNCP/Oficina de Escalafón Universitario /Facultad MEDICINA HUMANA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.